



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

SEMA DICIONº 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/5107/2018 CHIAPAS BITÁCORA: 07/DK-0142/07/18

DESPACHADO Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 26 de Julio de 2018

2 6 JUL 2018

DELEGACION FEDERAL GUTIERREZ

RITA ESTHELA COELLO ESPINOSA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 16 de Julio de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado "SANTA ANA" con giro de Carbonería, resuelto con el oficio Nº 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/3923/2017 de fecha 18 de Julio de 2017, que cuenta con el código de identificación T-07-086-RIT-001/17 ubicado en Carr. Tuxtla Gtz-Portillo Zaragoza Km.1060-1080 S/ entre 10a. Avenida Norte y 11a. Avenida Norte C.P. 29150 Suchiapa Chiapas conforme a lo siguiente:

| Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta fina |
|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|------------------------|
| 10 | 24 | 33 | 20564033 | 20564042 |
| 2 | 34 | 35 | 20564043 | 20564044 |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

> SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

BIÓL ANTONIO LORENZO GUZMANON FEDERAL

C.c.e.p. LIC, JOSE EVER ESPINOSA CHIRINO. A elegado ederal de la PROFEPA en Chiapas. - Ciudad

Para seguimjenta indicar bitácora 07/DK-0142/07/18 VALIDACIÓN # 04

ALG/RTR/CASL/ASO/MAYAO

